



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 149 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo normado por la Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicios para el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GOREMAD/GR, Sub numeral b.1; Numeral 5.1.1.; Capítulo V Disposiciones Específicas, el Consejero Delegado autoriza el viaje en comisión de servicios de los Consejeros Regionales, "adjuntando el correspondiente Acuerdo Regional que aprueba la Comisión de Servicios, asimismo, autoriza al personal técnico y administrativo bajo su dependencia directa"

Que, mediante Oficio N° 26-2023-GOREMAD-CR/ESCC, el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, al tiempo de solicitar asignación de viáticos por dos (02) días, presenta un Plan de Viaje a la Provincia de Manu, durante los días lunes 10 al viernes 14 de julio del 2023, para realizar actividades de fiscalización y sostener reuniones con docentes y estudiantes de Educación Superior en Villa Salvación.

Que, de la sustentación oral de su pedido ante el Pleno del Consejo Regional, se advierte que la motivación principal del viaje es la de mediar en un conflicto producido al interior de la Institución Educativa Superior de la Provincia de Manu, en aras de alcanzar una solución, labor o función que no corresponde a los miembros del Consejo Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, la autorización de viaje en Comisión de Servicios del Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, a la Provincia de Manu por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO